

Quito, 31 de enero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad

REF: TRAMITE 71451-0041-17

EXPEDIENTE 157152

De mi consideración:

Adjunto a la presente entrego la resolución de cancelación de la empresa DEAVALOS SPA CIA LTDA "EN LIQUIDACION", No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045, debidamente registrada en el Registro Mercantil y marginada en la Notaría Vigésima Tercera.

Sin otro particular por el momento, me despido.

Atentamente,

Sonia Obando Sevilla

LIQUIDADOR

DEAVALOS SPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Benjamín Carrión E4-65 y Jorge Icaza

Teléfono: 0994337352

sobandos@hotmail.com



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. QUITO

Nº TRAMITE: 71451-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud
01/02/19



3598.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución: No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5666 de 30 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de febrero de 2018, se declaró la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DEAVALOS SPA CIA. LTDA.**;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías reformada por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora Sonia Patricia Obando Sevilla, en su calidad de liquidadora de la compañía **DEAVALOS SPA CIA. LTDA. "ENLIQUIDACIÓN"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías reformada por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-649 de 31 de julio de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1372-M de 27 de diciembre de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

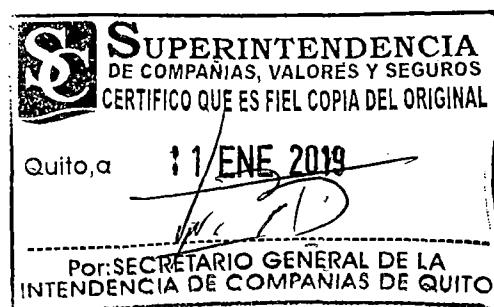
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018.

Nº TRAMITE: 71451-0041-17
 DOCUMENTO: Resolución



01/02/19

14.1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045
DEAVALOS SPA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **DEAVALOS SPA CIA. LTDA. "ENLIQUIDACIÓN"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la promulgación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a la liquidadora de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **DEAVALOS SPA CIA. LTDA. "ENLIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción de los nombramientos del Liquidador principal, otorgado a favor de la señora Sonia Patricia Obando Sevilla y del LIQUIDADOR Suplente de ser el caso y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MGDEC

Expediente No.157152
Trámite No. 71451-0041-17



TRÁMITE NÚMERO: 3598



* 3 3 6 7 6 9 6 H F S E G R I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. NELSON AYALA AYALA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEAVALOS SPA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA



REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 27/12/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 17 DE 03 DE ENERO DE 2001; Y, N° 7764 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 10 DE MAYO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **DEAVALOS SPA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el quince de
4 mayo del dos mil seis; lo referente a que se ORDENA la
5 cancelación de la inscripción de la **COMPAÑIA DEAVALOS SPA**
6 **CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de
7 lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente
8 hasta antes de la promulgación de la Ley Orgánica para la
9 Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada
10 en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 353 de 23 de
11 octubre de 2018; mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-
12 SD-2018-00012045 de la Superintendencia de Compañías,
13 Valores y Seguros, de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrita por
14 el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución.- Quito a,
15 veinte y nueve de enero de dos mil diecinueve.-

16
17
18
19
20 LP

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-003-000041044



20191701023O00139

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701023O00139

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2019, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEAVALOS SPA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	028525

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBANDO SEVILLA SONIA PATRICIA			
CEDULA			1705385472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

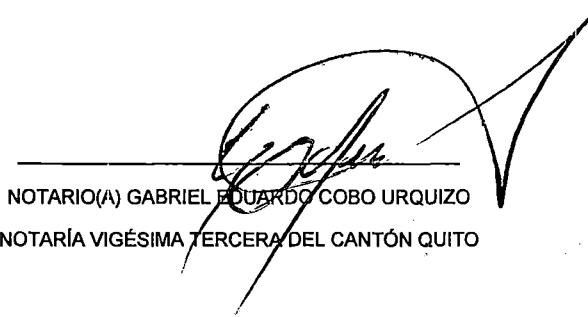
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701023O00139

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2019, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEAVALOS SPA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	028525

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBANDO SEVILLA SONIA PATRICIA			
CEDULA			1705385472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00012045 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO